

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2018-0182.**

A despacho de la señora Juez con el informe que dentro del traslado de la demanda ejecutiva la ejecutada presentó escrito mediante el cual propone excepciones.

Se deja constancia, igualmente, que la ejecutada le confirió poder a otra profesional del derecho.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

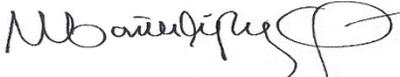
Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A U T O INTERLOCUTORIO No. 616

De las excepciones de mérito propuestas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP" dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por LUZ AMPARO SÁNCHEZ VALENCIA, se da traslado a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días con el fin de que se pronuncie al respecto.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ANGELA MARÍA RODRÍGUEZS CAICEDO con C.C. No. 36.953.348 y T.P. No. 144.857 del C.S. de la Judicatura, para representar a la ejecutada en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de Junio 7 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**